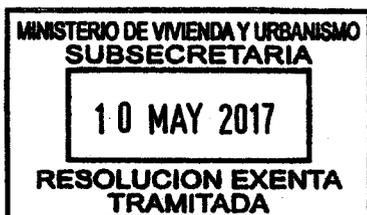




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-1-2017, CARATULADOS "GÁLVEZ GUÍÑEZ, PEDRO Y OTROS CON FIGUEROA BURGOS, RICHARD ALEXIS", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DE YUNGAY, SOBRE JUICIO LABORAL.



SANTIAGO,

10 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5904,

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 21 de enero de 2016 del Juzgado de Letras de Yungay con competencia en lo laboral, recaída en la causa RIT : O-29-2016, caratulada "Gálvez Guíñez, Pedro y otros con Figueroa Burgos, Richard Alexis";

- La copia de la certificación de ejecutoriedad de la sentencia dictada en autos, de fecha 16 de febrero de 2017;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada con fecha 30 de marzo de 2017, en los autos RIT C-1-2017 del mismo tribunal ya señalado;

- La certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en autos, de fecha 24 de abril de 2017;

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don EVARISTO DEL ROSARIO TRONCOSO CONTRERAS, cédula de identidad N° 11.292.335-7, la suma de \$1.041.355.- (un millón cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos), por concepto de crédito; a don PEDRO ALEJANDRO GÁLVEZ GUÍÑEZ, cédula de



identidad N° 14.240.275-0, la suma de \$1.430.776.- (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos setenta y seis pesos), por concepto de crédito; a don ROBERT LUIS MARTÍNEZ CONTRERAS, cédula de identidad N° 14.064.021-2, la suma de \$1.240.307.- (un millón doscientos cuarenta mil trescientos siete pesos), por concepto de crédito; a doña KARINA MEDINA PARADA, cédula de identidad N° 17.458.833-3, la suma de \$511.046.- (quinientos once mil cuarenta y seis pesos), por concepto de crédito y a don JUAN ANDRÉS ALFARO LARA, cédula de identidad N° 12.730.404-1, la suma de \$1.086.315.- (un millón ochenta y seis mil trescientos quince pesos), por concepto de crédito, lo que hace un total de \$5.309.799.- (cinco millones trescientos nueve mil setecientos noventa y nueve pesos), como asimismo dicho SERVIU deberá pagar todas las cotizaciones previsionales adeudadas conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copias autorizadas se acompañan y según la liquidación practicada por el Juzgado de Letras de Yungay, en los autos RIT C-1-2017, caratulados "Gálvez Guiñes, Pedro y otros con Figueroa Burgos, Richard Alexis.", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DE YUNGAY (CHORRILLOS N° 61 - YUNGAY)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO